

III. OTRAS DISPOSICIONES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13582 *Resolución de 27 de julio de 2021, del Consejo Insular de Menorca (Illes Balears), referente a la declaración de la modificación de la delimitación del entorno de protección de la zona arqueológica del poblado de Binicodrell de Darrere (Es Migjorn Gran).*

El Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de día 17 de mayo de 2021 acordó por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.

Declarar definitivamente la modificación de la delimitación del entorno de protección de la zona arqueológica del poblado talayótico de Binicodrell de Darrere, es Migjorn Gran, según la descripción y la planimetría que figuran en el anexo.

Segundo.

Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998 del patrimonio histórico de las Illes Balears y la normativa concordante.

Tercero.

Notificar el acuerdo al Ayuntamiento des Migjorn Gran.

Cuarto.

Notificar el acuerdo a la Dirección General de Cultura de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, a efectos de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural, con especial mención a la información que se tiene que remitir al Registro del Ministerio de Cultura.

Quinto.

Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de BIC del Consell Insular de Menorca.

Sexto.

Publicar el acuerdo en el BOIB y en el BOE.

Séptimo.

Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Lo cual se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, a la vez que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

– En el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», recurso potestativo de reposición ante el Pleno. Este recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución cuando haya transcurrido un mes desde su interposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma.

– En el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma siempre que no se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso se tendrá que esperar a que se dicte resolución.

Todo esto sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contencioso-administrativa, y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 27 de julio de 2021.–La Secretaria, Rosa Salord Olèo.

ANEXO

Identificación del bien objeto de modificación de la delimitación

Zona arqueológica del poblado de Binicodrell de Darrere.
Código registro insular: 07902-55-001090-BCD-01.
Código registro Govern Illes Balears: 7032-2-2-55-2861.
Código registro Ministerio: R-I-55-0000696.
Situación: Coordenadas UTM: 589398/4422064.

Situación del bien objeto de modificación de la delimitación:

Se localiza entre las casas del mismo nombre, Binicodrell de Darrere, y el cementerio de Es Migjorn Gran.

Descripción y estado de conservación:

Asentamiento talayótico con dos talayots. Antiguamente era un poblado de grandes dimensiones que describe la bibliografía antigua. Ramis (1818) cita 4 talayots bien conservados y 2 en ruinas. Blasco (1879) cita 5. Actualmente el talayot del N, el que está más cerca de las casas, es el mejor conservado. Tiene una rampa de acceso la antigüedad de la cual algunos investigadores han puesto en duda. El talayot del S, el que está más cerca del cementerio, está muy degradado y su paramento está reconstruido con piedra pequeña. Según la planimetría de Hernández Mora (1922) tenía un portal de entrada, corredor y cámara circular.

En superficie hay fragmentos de cerámica talayótica, tardopúnica, romana e islámica.

Descripción de la modificación de la delimitación del entorno:

La nueva delimitación del entorno de protección de la zona arqueológica es la que se proyecta en el plano anexo y atraviesa la parcela del ayuntamiento por la pared seca existente hasta la pared medianera con las casas de Binicodrell de Darrere. El área del yacimiento es la que figura con trama rayada en el plano adjunto. El área del entorno de protección es la que abraza una distancia máxima de 70 m metros alrededor de los restos adaptada a los límites de paredes y carreteras y que figura con línea continua en el plano adjunto.

Titulares del derecho de propiedad:

Ajuntament des Migjorn Gran.
Referencia catastral: 9522572EE8292S0001HF.

